



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

MODELO 200 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRIMERA OCUPACIÓN



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 04/04/2021

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez (www.aranjuez.es/solicitudes).

SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE/CIF: _____ NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

REPRESENTANTE (VEA EL APARTADO "DOCUMENTACIÓN A APORTAR")

DNI/NIE/PASAPORTE: _____ NOMBRE: _____
PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
DOMICILIO: _____
C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____
CORREO-E: _____ TELÉFONO/S: _____ / _____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: SOLICITANTE. REPRESENTANTE.

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA FINALIZADA

TIPO Y NOMBRE DE LA VÍA (N.º DE POLÍGONO Y PARCELA PARA FINCAS RÚSTICAS -SNU-)					REF. CATASTRAL (DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN) ¹		
Nº	LETRA	KM	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA

EXPEDIENTE DE OBRA VINCULADO

N.º EXPEDIENTE LICENCIA	FECHA CONCESIÓN
-------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN DE OBRA CON PROYECTO DE EDIFICACIÓN FINALIZADA OBJETO DE SOLICITUD

TIPO DE OBRA EJECUTADA		ESTIMACIONES ²	
<input type="checkbox"/>	EDIFICIO DE VIVIENDAS (COLECTIVO)	M ²	€
<input type="checkbox"/>	VIVIENDA UNIFAMILIAR	M ²	€
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA	M ²	€
<input type="checkbox"/>	LOCAL (SIN USO ESPECÍFICO)	M ²	€
<input type="checkbox"/>	OTRA EDIFICACIÓN NO DESTINADA A VIVIENDA	M ²	€

RELACIÓN DE ACOMETIDAS AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO (SIS)

NÚMERO DE ACOMETIDAS		DIÁMETRO ³	RED CONEXIÓN ⁴
<input type="checkbox"/>	ACOMETIDA NÚMERO 1	MM	
<input type="checkbox"/>	ACOMETIDA NÚMERO 2	MM	
<input type="checkbox"/>	ACOMETIDA NÚMERO 3	MM	

- La referencia catastral se encuentra disponible en el recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), en el Departamento de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento de Aranjuez (rentas@aranjuez.es) y en la Sede Electrónica de Catastro: <http://www.sedecatastro.gob.es>.
- En la primera columna se indicará el total metros cuadrados construidos (M²) y en la segunda el importe total del resumen del presupuesto de ejecución material.
- Diámetro de la conexión al Sistema Integral de Saneamiento (SIS) en milímetros (MM).
- Denominación de la red a la que se conecta: Pluviales, Residuales o Unitaria.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

- Las obras realizadas cumplen con todos los requisitos de la normativa aplicable, produciendo desde el momento de su presentación derecho a la ejecución siempre y cuando junto a ella se aporte toda la documentación legalmente exigible, sin perjuicio de las funciones municipales de comprobación, control e inspección; entendiéndose otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no alterando las situaciones jurídico privadas, y sin poder ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de sus actuaciones.
- Está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual pondrá a disposición del Ayuntamiento en el caso de ser requerida, y que cumple con todos los requisitos técnicos y administrativos previstos en la normativa municipal y supramunicipal vigente, así como con la normativa de riesgos laborales.
- Manifiesta el compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- Finalmente, y sin perjuicio de lo anteriormente señalado, se compromete a permitir, en cualquier momento, las facultades inspectoras previstas por la Ley, sobre las actuaciones declaradas.

FECHA Y FIRMA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.

FIRMA DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X) Y SUBSANACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

IMPORTANTE: NO CUMPLIMENTAR LA ZONA SOMBREADA

- A cumplir por el Ayuntamiento
- Impreso normalizado debidamente relleno y firmado.
 - Autoliquidación pagada de impuestos y tasas municipales. La autoliquidación se podrá obtener, previamente a la presentación de la declaración, remitiendo ésta -debidamente rellena y firmada- al correo-e ota@aranjuez.es.
 - Certificado final de obras emitido por técnico facultativo y visado por su Colegio Profesional.
 - Resumen del presupuesto de ejecución material de obras emitido por técnico facultativo y visado por su Colegio Profesional.
 - Certificados de las instalaciones de suministros (agua, electricidad, gas natural) diligenciados por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI), acreditativos de que el edificio construido está dotado de la respectiva acometida definitiva, ejecutada conforme a la normativa correspondiente.
 - Certificado emitido por técnico facultativo director de obra que acredite el número y diámetro (milímetros) de cada una de las conexiones al Sistema Integral de Saneamiento (SIS), así como su correcta conexión con la red del/los edificio/s a la red de saneamiento municipal.
 - Justificante de presentación del [modelo 900D. Declaración Catastral multiobjeto](#) (Dirección General de Catastro).
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OBRAS CUYO PROYECTO APROBADO HAYA SIDO OBJETO DE MODIFICACIÓN POSTERIOR:**
- Planos modificados visados.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA OBRAS CUYO PROYECTO HAYA SIDO VISADO CON FECHA POSTERIOR A 30 DE AGOSTO DE 1999:**
- Libro del edificio (en soporte digital -PDF-).
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS (COLECTIVO):**
- Certificado o boletín de fin de obra del proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:**
- Copia de la resolución de calificación definitiva por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN POR REPRESENTANTE:**
- "[Modelo 228. Acreditación de la representación ante el Ayuntamiento de Aranjuez](#)" o documento equivalente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 66.1 y 68 concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), tras la comprobación por la Administración de la documentación aportada, se deja constancia en el presente procedimiento administrativo de la necesidad, para proseguir con su tramitación, de aportar la documentación restante, marcada con una X en la columna sombreada. A estos efectos, se recepciona y entrega en el mismo acto al presentador de la solicitud, requerimiento debidamente intervenido por el Ayuntamiento.

Para ello, en virtud de la normativa aplicable vigente, se le requiere para que en un plazo de 15 días hábiles improrrogables (10 días hábiles correspondientes al plazo ordinario más 5 días hábiles en concepto de prórroga), contados desde el siguiente día hábil a partir de hoy, proceda a aportar dicha documentación subsanando así la documentación presentada.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber procedido a la subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada LPACAP, disponiendo el archivo de actuaciones, sin más trámite que el de la pertinente notificación.

EN _____, A _____ DE _____ DE _____.

FIRMA

INSTRUCCIONES / OBSERVACIONES

1. Presentada la declaración responsable para primera ocupación, se practicará, por los Servicios Técnicos Municipales, una comprobación de la conformidad de la actuación con la normativa aplicable, debiendo emitir el Ayuntamiento acto de conformidad cuando sea necesario, en el plazo máximo de 3 mes desde la comunicación.
2. El plazo para la resolución sobre la declaración será de 3 mes desde la presentación de la declaración responsable , que se interrumpirá, en todo caso, hasta que se produzca, de ser necesaria, la calificación ambiental. Esta interrupción no podrá ser superior a 3 meses.
3. Si las obras ejecutadas consisten en la construcción de viviendas en régimen de protección, la declaración responsable de primera ocupación no tendrá efectos sin que se acredite la calificación definitiva de las mismas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, incoando el correspondiente expediente disciplinario.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El impreso puede ser presentado a través de los medios indicados en el siguiente enlace Web:
www.aranjuez.es/solicitudes.

CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el Departamento de Servicios Técnicos/Urbanismo, ya sea presencialmente en la Calle Stuart n.º 79 – 1ª Planta, telefónicamente en el 91 809 03 60 – Extensión 1134, o a través del correo electrónico stecnicos@aranjuez.es.

FASES DE TRAMITACIÓN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL (HABILITA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTUACIÓN PRETENDIDA) > REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SI PROCEDE) > COMPROBACIÓN POSTERIOR > ACTO DE CONFORMIDAD (CUANDO SEA PRECISO A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE) > NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA CONFORMIDAD.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) 1996 de Aranjuez.
2. Ordenanzas Fiscales.
3. Ordenanza para las Instalaciones de Telecomunicaciones
4. Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento.
5. Ordenanza de Medio Ambiente.
6. Ordenanza de Protección y Fomento del Arbolado.
7. Ordenanza de Tráfico y Circulación.
8. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
9. Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
10. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.
11. Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.
12. Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.
13. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
14. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
15. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
16. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo.
17. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver la presente declaración responsable es de 3 meses. Este plazo se podrá suspender en los casos establecidos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

La presente declaración responsable tendrá vigencia en tanto se realicen los actos amparados por ella y de acuerdo con las condiciones especiales que integren su contenido, mientras no se resuelva el oportuno expediente administrativo de declaración de ineficacia.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato así como de la documentación adjunta, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación al momento previo del inicio de los actos de transformación.